ACUERDO No. PSAA06-3697 DE 2006

(Noviembre 7)

“Por el cual se modifica el Artículo 5º del Acuerdo 3461 de 2006 y se crean Unidades Judiciales para días de vacancia judicial en el Distrito Judicial de Antioquia para el Sistema Acusatorio Penal.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 89 de la Ley 270 de 1996 y en los Artículos 39 y 43 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 1º de noviembre de 2006,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.**  El Artículo 5º del Acuerdo 3461 del 28 de junio de 2006 quedará así:

“**ARTICULO 5º.:** Crear una Unidad Judicial Municipal, únicamente para efectos penales, para el ejercicio de la función de Control de Garantías respecto a los hechos punibles de competencia de los juzgados penales del Circuito Especializado del Distrito Judicial de Antioquia, conformado por los municipios que componen el correspondiente Circuito Judicial, con sede en la respectiva cabecera del Circuito Judicial”.

**ARTICULO 2º.** En los días de vacaciones, de Semana Santa y el 17 de diciembre funcionarán en el Distrito Judicial de Antioquia las mismas Unidades Judiciales creadas por el acuerdo 3533 del 17 Julio de 2006 para los fines de semana y festivos; y la función de Control de garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio, será prestada, por los jueces que designe de manera temporal la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo 3399 del 3 de mayo de 2006.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**

**Presidente**